



TALLER SOBRE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE BIENES CULTURALES

RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ, 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2010

CONCLUSIONES

En la ciudad de Río Gallegos a los veinticinco días del mes de agosto de 2010, como resultado de las deliberaciones mantenidas a partir de los temas propuestos y de las propuestas elaboradas en los grupos de trabajo, los participantes del *TALLER SOBRE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE BIENES CULTURALES* reunidos en plenario, acuerdan aprobar las siguientes recomendaciones:

- Crear el Comité Técnico Santa Cruz, integrado por representantes titulares y suplentes de los organismos provinciales y delegaciones nacionales -que por sus competencias y atribuciones estén vinculados con los distintos aspectos de la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, tales como fuerzas de seguridad y de control de fronteras; el Ministerio Público Fiscal, provincial y nacional; la Universidad Nacional de la Patagonia Austral- para la implementación coordinada de acciones en materia de protección de patrimonio y prevención del tráfico ilícito de bienes culturales, y cuyos objetivos sean, entre otros:
 - el trabajo interdisciplinario y coordinado entre los organismos integrantes;
 - implementar la identificación y registro de bienes culturales de acuerdo a las competencias y atribuciones propias de cada organismo;
 - difundir a todos los sectores de la población la información sobre legislación y normativa vigente –internacional, nacional, provincial, municipal- en materia de protección de patrimonio;
 - difundir, concientizar y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia y necesidad de proteger los bienes culturales que conforman el patrimonio santacruceño;
 - promover el análisis, actualización, reformas y reglamentación de la legislación y normativa relacionada con el tema;
 - promover la capacitación interinstitucional entre los organismos que integren el Comité Técnico Santa Cruz.
- Promover la conformación del Comité, en un plazo no mayor de noventa días, recomendando que dicha gestión sea instada por la Secretaría de Estado de Cultura de Santa Cruz a través de la Dirección de Patrimonio Cultural.
- Auspiciar que la Dirección de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura de Santa Cruz actúe como ente coordinador del Comité.



- Dotar a la Secretaría de Cultura de un servicio jurídico –regular, estable y permanente- para asesorar, intervenir y representarla en denuncias, procesos y causas que involucren aspectos de la gestión y, en particular, de protección de bienes culturales muebles e inmuebles.
- Realizar una campaña a fin de sensibilizar a la población sobre la necesidad de proteger el patrimonio cultural y difundir el marco normativo vigente para asegurar su efectiva aplicación a partir del pleno conocimiento de su contenido por parte de la población.
- Celebrar entre la Secretaría de Cultura de Santa Cruz y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral un acuerdo específico para el registro, inventario y catalogación de los bienes culturales muebles e inmuebles, cualquiera sea su naturaleza, de los organismos oficiales y/o privados.
- Promover la realización de inventarios de colecciones en museos, bibliotecas y archivos, cualquiera sea su jurisdicción.
- Implementar en los organismos públicos y/o privados que tengan a su cargo bienes culturales muebles e inmuebles, el registro e inventario de sus colecciones incluyendo el registro fotográfico de las mismas, y promover la adopción de un sistema provincial centralizado de inventario de bienes culturales -muebles e inmuebles- de la provincia, cualquiera sea su jurisdicción dominial.
- Recomendar a los organismos de tutela de museos, bibliotecas y archivos, y de reparticiones que tuvieran a su cargo bienes culturales, implementar servicios de seguridad y vigilancia, que comprendan dispositivos electrónicos, manuales y vigilancia humana, y propiciar la capacitación del personal.
- Elaborar protocolos de procedimientos, y aprobarlos por la medida administrativa pertinente, que regulen el préstamo y el tratamiento de los bienes culturales del dominio de la provincia, para los casos en que no exista tal normativa.
- Solicitar a las autoridades competentes –como fuerzas de seguridad y a los jueces y fiscales, federales y provinciales- que tomen intervención en las denuncias, procesos y causas que sean presentados por los ciudadanos y/o funcionarios, que involucren aspectos de protección de bienes culturales muebles e inmuebles; y requerir a la autoridad de aplicación su intervención como parte querellante.
- Celebrar convenios con las fuerzas de prevención y de control de fronteras y aduanas, en el ámbito provincial, que tengan como objetivo la prevención del tráfico ilícito de bienes culturales muebles.

- Solicitar a las autoridades del Consejo Provincial de Educación que implementen acciones de capacitación para que los cuerpos docentes dependientes de ese organismo, pongan en práctica los contenidos sobre patrimonio cultural incorporados a la currícula.
- Crear condiciones de accesibilidad para el registro de bienes conforme lo establecen las leyes provinciales vigentes, No. 3137 y 3138 de 2010.
- De acuerdo a la terminología de la Ley de Protección del Patrimonio N° 3137/10, elaborar un proyecto de sugerencias para su reglamentación que fueron base de la discusión en el presente Taller y entre los que se incluya el régimen sancionatorio, la Autoridad de Aplicación emergente de la adhesión genérica que contempla el ordenamiento, establecer el trámite mediante la elaboración de un protocolo para el otorgamiento de concesiones sobre la base del Art. 24 de la Ley 25.743 y reforzar la facultad de exigir los estudios de impacto ambiental.
- Requerir a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3137/10, la contratación de abogados y profesionales afines para que puedan intervenir en todas las causas en las que existan controversias sobre el patrimonio cultural arqueológico y paleontológico.
- Procurar los medios para que se avance en la registración de todas las colecciones y objetos y restos arqueológicos y paleontológicos -públicos o privados- que se encuentren en organismos nacionales, provinciales, municipales o en manos privadas.
- Solicitar a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3137/10, la contratación de profesionales en Arqueología y Paleontología para que trabajen en el ámbito de la propia Autoridad de Aplicación.
- Recomendar que los profesionales intervinientes en las acciones preventivas o sumariales, preferentemente no sean los mismos que realicen los peritajes; y tener en cuenta que en la redacción de actas de secuestro quede establecido que la clasificación de los bienes es de carácter provisorio sujeto a peritajes y al sólo efecto de concretar la medida procesal dispuesta.
- Requerir a las Autoridades provinciales competentes que elaboren una lista de profesionales arqueólogos y paleontólogos para que intervengan en las causas judiciales y/o administrativas como peritos.
- Establecer, que antes de aceptar el peritaje, el profesional designado deberá conocer la identidad de las partes a fin de no incurrir en causales de impedimento, salvo la existencia de cuestiones legales que así no lo permitan.

- Divulgar por todos los medios posibles la obligación de registrar, de conformidad a la normativa vigente, las colecciones y objetos públicos y privados paleontológicos y arqueológicos ante la Dirección de Patrimonio Cultural - Autoridad de Aplicación.
- Organizar cursos, talleres y/o seminarios de capacitación y actualización, destinados a todos los actores que intervengan en la protección del patrimonio cultural arqueológico y paleontológico.
- Lograr un mayor intercambio de información entre los organismos de la provincia, las fuerzas policiales y de seguridad abocados a la temática. Asimismo poner en conocimiento a los organismos de control, de un listado de autoridades con competencia en la materia, tipo de documentación acreditante y firmas registradas de la autoridad de aplicación que habilita el traslado y concesión de objetos arqueológicos y/o paleontológicos respectivamente.
- Continuar con la capacitación para todo aquel personal interviniente en funciones policiales y aduaneras, con el objetivo de fortalecer institucionalmente las nociones básicas sobre reconocimiento de bienes culturales.
- Implementar cursos periódicos tendientes a la aplicación de la normativa vigente Nacional, Provincial o Municipal que tutela los Bienes Culturales dirigidos a los funcionarios públicos, establecimientos educativos de todos los niveles como así también a toda la comunidad.
- Crear grupos o divisiones dentro de las respectivas fuerzas policiales provinciales y de seguridad con jurisdicción en la provincia, con personal capacitado en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.
- Mantener contacto permanente con el Departamento INTERPOL, ante un hecho delictivo a los fines de agilizar las comunicaciones de difusión con las demás fuerzas policiales y de seguridad con el objeto de actualizar permanentemente la base de Datos de Objetos Culturales Robados, y dar las alertas correspondientes.